



bida forma, tener satisfechos los expresados gastos.

1.ª = El contratista será responsable de la conservación del edificio "Pescadería", debiendo devolverlo a la terminación del contrato en el mismo estado que lo reciba, o sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo =

Los desperfectos o deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento =

Al efecto se practicarán por el Arquitecto Municipal los oportunos reconocimientos al empezar y terminar el contrato, y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista =

2.ª = Se obliga también al contratista a respetar y cumplir los acuerdos que hasta el día tenga tomados el Ayuntamiento y estén en vigor, sobre venta de pescado de diferentes procedencias, y a respetar y a cumplir cualquier otro que en lo sucesivo pudiera tomar dicha corporación fundada en poderosas razones de salubridad pública, sin adquirir por ello el contratista derecho a deducir reclamaciones de ninguna clase =

Tampoco tendrá derecho a deducir reclamaciones ni a pedir rebaja del precio de la subasta si se acordare por el Ayuntamiento en el tiempo del contrato la descentralización de la venta del pescado =

3.ª = El Ayuntamiento queda facultado para rescindir el

